

Red Rural Nacional

PLAN DE ACTUACIÓN



Introducción

Edita: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Elaboración: Eumedia, S.A

Diseño: Josep Lluís G. Trujillo

Fotografías: Eumedia, Tragsa, Grupos de Acción Local y Desarrollo Rural

Impresión y encuadernación: Imprimex, S.A.

NIPO: xxxxxxxx

Depósito legal: M-56938-2008





La programación en España para el periodo 2007-2013, de acuerdo con el Reglamento nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se estructura en un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, que recoge las prioridades de la intervención del Fondo y del Estado, un Marco Nacional, que contiene los elementos comunes a todos los programas y las medidas horizontales de aplicación general, diecisiete Programas Regionales de Desarrollo Rural y un Programa de Red Rural Nacional.

La Red Rural Nacional se pone en marcha, por lo tanto, como un sistema integrado destinado a fortalecer alianzas, divulgar experiencias y conformar un escenario común con todos los actores implicados en el desarrollo sostenible del medio rural español. Nace de la voluntad de configurar una política de Estado de desarrollo rural, de manera sinérgica con la nueva programación europea 2007-2013.

Su objetivo es mejorar la aplicación de los programas y medidas de desarrollo rural en su conjunto y en todo el territorio rural, a través de actuaciones que faciliten la cooperación entre todas las administraciones, instituciones y agentes implicados, que permitan el intercambio ágil de información y que proporcionen los conocimientos adecuados para alcanzar los objetivos definidos, tanto en el Plan Estratégico Nacional, como en el Marco Nacional y en los diferentes Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas. Se trata de trabajar conjuntamente con todas las administraciones públicas en particular, cada una en su marco competencial claramente definido en los PDRs de las Comunidades Autónomas y en el presente Plan de Actuación de

la Red Rural Nacional, respetando los márgenes de actuación, buscando alianzas y fortaleciendo los mecanismos ya en funcionamiento.

Como consecuencia del gran potencial que la metodología LEADER tiene en España, el desarrollo rural con enfoque ascendente y participativo es otra de las prioridades de la Red Rural Nacional, fomentando, en particular, la cooperación entre territorios. Desde el respeto de las competencias asumidas por todas las Comunidades Autónomas y reflejadas fielmente en los PDRs, y siempre desde la coordinación y cooperación institucional requerida, la Red Rural Nacional pondrá a disposición de los principales actores del medio rural, las herramientas para facilitar la cooperación entre territorios y entre países, sean miembros o no de la Unión Europea.

Uno de los objetivos fundamentales es conseguir, mediante proyectos de cooperación, que el medio rural, con sus instituciones y, sobre todo, con su población, una vez organizada bajo la fórmula de Grupos de Acción Local o cualquier otra forma asociativa de análoga naturaleza, se relacione con otros territorios rurales para analizar sus debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, intercambiar puntos de vista, abordar objetivos comunes, evaluar su actuación y diseñar nuevos objetivos y nuevos planes de trabajo conjuntos, convencidos de que la cooperación es un “paso adelante” como instrumento de desarrollo. En definitiva, es pasar de “compartir información” a “actuar en común” y de “aprender juntos” a “hacer juntos”. Durante el actual periodo de programación, esta acción se enmarca en el contexto de los programas de desarrollo regional apoyados financieramente por el FEADER.

Asimismo, la Red Rural Nacional quiere ser el marco de promoción de ideas innovadoras, creativas, imaginativas, capaces de generar nuevas expectativas de futuro en nuestro medio rural cada vez más desfavorecido y distanciado de la modernidad, de manera que se genere un presente posible y atractivo para sus pobladores. Las herramientas también se pondrán a disposición de aquellas entidades e instituciones dispuestas a apostar por un medio rural competitivo, para que desde el territorio y con el territorio, seamos capaces de aportar nuevas soluciones a viejos y nuevos problemas. En particular, y de cara al próximo año 2009 declarado como Año Europeo de la Creatividad e Innovación, esperamos que la participación de nuestro país con la puesta en marcha de esta herramienta, constituya un referente europeo en este sentido, facilitando el marco para la innovación y la adaptabilidad en un mundo cambiante, y gestionando de manera creativa la diversidad. Por supuesto que todo ello pasa por abrirnos a los cambios y poder así enfrentarnos con los retos que se nos plantean.

Por otro lado, la revalorización del extenso medio rural es imprescindible para la ejecución eficiente de las políticas de desarrollo rural. El conocimiento de los valores económico, social, medioambiental, cultural y territorial del medio rural permitirá la plena aceptación y participación de la sociedad en un desarrollo rural sostenible. En este sentido, la Red Rural Nacional pretende impulsar todas aquellas actuaciones necesarias para promover un mayor reconocimiento del medio rural fomentando su valor entre la sociedad.

La formación es un pilar de la Red Rural Nacional. El conocimiento y empleo de nuevas tecnologías de la información y comunicación, de las nuevas posibilidades de futuro que ofrece

el propio medio rural, siempre garantizando la igualdad de oportunidades y el fomento de la conservación y desarrollo sostenible del medio ambiente, son fundamentales para conseguir un futuro sólido para una sólida realidad como es nuestro medio rural.

Resumiendo y teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establecido en el artículo 68.2.b) del Reglamento (CE) nº 1689/2005, la Red Rural Nacional tiene los siguientes objetivos:

- 1.- Mejorar la aplicación de la programación de desarrollo rural 2007-2013.
- 2.- Aumentar la capacidad de desarrollo de los territorios rurales y, potenciar el enfoque ascendente.
- 3.- Promover el conocimiento sobre el mundo rural.
- 4.- Crear un marco de relaciones estable y duradero entre todos los actores implicados en el desarrollo sostenible del medio rural.

El Programa de Red Rural Nacional 2007-2013 se aprobó por Decisión Comunitaria C [2008] 3857, de 17 de julio de 2008, constituyendo una herramienta para la gestión de la Red Rural Nacional.

Actividades de la RRRN



ACTIVIDADES DE LA RRRN

Las actividades de la Red se dividen en tres grupos en función de los objetivos anteriores. A continuación se desarrollan las mismas, haciéndose mención a las acciones particulares a llevar a cabo dentro de cada uno de los tres objetivos, los instrumentos de que se va a hacer uso para su desarrollo, quiénes serán los destinatarios de las mismas, y el beneficiario último, que en todos los casos será el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y por lo tanto, no se especifica.

1. MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 EN ESPAÑA

1.1. Fortalecimiento de la capacidad de programación y ejecución de los Programas de Desarrollo Rural

Acciones

- 1.1.1. Apoyo a la celebración de reuniones de formación e intercambio de experiencias entre las autoridades de gestión de los PDR.
- 1.1.2. Apoyo a la realización de reuniones para la discusión, actualización, modificación, análisis y divulgación de los documentos de programación de ámbito estatal.
- 1.1.3. Apoyo a la realización de estudios y asistencias técnicas necesarias para la actualización y/o modificación de los documentos de programación de ámbito estatal.
- 1.1.4. Apoyo a la creación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas necesarias para facilitar la consulta, actualización, modificación, análisis y divulgación

de los documentos de programación de ámbito estatal; y para el seguimiento y evaluación de las medidas horizontales previstos en el Marco Nacional.

1.1.5. Apoyo a la realización de estudios y análisis de la evolución de la programación de desarrollo rural en el conjunto de España. Apoyo al desarrollo de aplicaciones informáticas para el análisis de la aplicación de los programas de desarrollo rural e intercambio de experiencias a nivel nacional.

1.1.6. Apoyo a la creación y mantenimiento de aplicaciones informáticas básicas de tipo estándar para coordinar la programación de desarrollo rural y el desarrollo del Marco Común de Seguimiento y Evaluación.

1.1.7. Apoyo a la celebración de reuniones técnicas, jornadas, seminarios y cualesquiera otras formas de reunión, información, análisis y divulgación de experiencias innovadoras de desarrollo rural.

1.1.8. Apoyo a la realización de estudios y asistencias técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las medidas de desarrollo rural horizontales y de los elementos comunes de los PDRs de las CCAA.

Herramientas

- Aplicaciones informáticas.
- Portal Web Red Rural.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios

- Administraciones, entidades públicas y privadas.



1.2. Mejora de la gobernanza

Acciones

- 1.2.1.** Apoyo a las actividades de coordinación (reuniones, seminarios, elaboración de documentación, estudios, etc) entre las Autoridades de Gestión, Organismos Pagadores, Autoridades de Certificación y responsables de seguimiento y evaluación de los PDR.
- 1.2.2.** Apoyo a la mejora de la coordinación (reuniones, seminarios, elaboración de documentación, estudios, etc) con los organismos responsables del primer pilar de la PAC, Fondo Europeo de la Pesca (FEP) y fondos estructurales (FEDER, FSE, FC).
- 1.2.3.** Apoyo a la creación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas y las estructuras organizativas necesarias para la conexión y coordinación con las redes de desarrollo rural regionales, con la Red Nacional de Zonas Pesqueras, Red Europea de Desarrollo Rural y redes de otros EEMM.
- 1.2.4.** Apoyo a la creación y mantenimiento de un marco de relaciones con agentes económicos y sociales relacionados con el desarrollo rural.
- 1.2.5.** Apoyo a la realización de evaluaciones ex post de los programas horizontales del periodo de programación 2000-2006, auditorías e informes finales.
- 1.2.6.** Apoyo a la formación sobre implementación, seguimiento y evaluación de medidas comunes para el personal administrativo.
- 1.2.7.** Análisis de políticas, papel de las administraciones públicas y de las organizaciones de desarrollo rural.

Herramientas

Aplicaciones informáticas.
Portal Web Red Rural.
La Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector público.
Plan de Formación.
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios

Administraciones, entidades públicas y privadas.

1.3. Identificación, análisis y divulgación de las buenas prácticas transferibles

Acciones

- 1.3.1.** Apoyo a la identificación, análisis y difusión de buenas prácticas de desarrollo rural y gobernanza.
- 1.3.2.** Apoyo a la realización de estudios temáticos y asistencias técnicas en relación a aspectos horizontales de especial interés para el conjunto de la programación, de los que se puedan extraer directrices sobre buenas prácticas de desarrollo rural y gobernanza.

Herramientas

Portal Web Red Rural.
Plan de Formación.
La Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector público.
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios

Administraciones, entidades públicas y privadas, GAL y otros agentes de desarrollo.

1.4. Gestión de la Red Rural Nacional

Acciones

- 1.4.1.** Apoyo al desarrollo y ejecución de la Red Rural Nacional.
- 1.4.2.** Seguimiento y evaluación de la Red Rural Nacional: apoyo a la creación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas necesarias, a la creación y mantenimiento de las estructuras organizativas necesarias y a la ejecución.
- 1.4.3.** Apoyo a la elaboración y ejecución del programa de comunicación y publicidad de la Red Rural Nacional.

Herramientas

Aplicaciones informáticas.
Portal Web Red Rural.
Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios

Las organizaciones y administraciones integrantes de la Red Rural Nacional, entidades públicas o privadas.

2. AUMENTAR LA CAPACIDAD DE DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS RURALES Y POTENCIAR EL ENFOQUE ASCENDENTE

2.1. Asistencia técnica para la adquisición de capacidades de los agentes implicados en el desarrollo rural

Acciones

- 2.1.1.** Formación de formadores, formación a GAL en vías de constitución, formación de profesionales que se incorporen

por primera vez a los equipos técnicos de los GAL o a otros grupos de desarrollo rural, formación de empresarios o trabajadores en áreas concretas y, en general, formación para los agentes de desarrollo rural implicados en medidas de los cuatro ejes del Reglamento 1698/2005.

2.1.2. Promoción de colaboraciones externas al territorio, que aporten conocimientos, recursos técnicos, etc., con Universidades, ONGs, etc.

2.1.3. Promoción y apoyo a la incorporación de los territorios rurales, en especial de pequeños núcleos rurales aislados diseminados, a la sociedad de la información, con el fin de facilitar la creación de redes de comunicación.

2.1.4. Apoyo a la realización de autoevaluaciones por parte de los GAL, a través de actividades tales como formación específica, identificación, análisis y divulgación de buenas prácticas de autoevaluación, preparación de un manual sobre autoevaluaciones, etc.

Herramientas

Portal Web Red Rural.
Plan de Formación.
Orden Ministerial de Becas de formación en el medio rural.
Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios

GAL, agentes de desarrollo rural, redes asociativas del medio rural, actores del medio rural, entidades de economía social, federaciones de empresarios, entidades públicas y privadas.



2.2. Asistencia técnica en materia de cooperación interterritorial y transnacional

Acciones

- 2.2.1. Asistencia técnica preparatoria de los proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, así como para el seguimiento, evaluación y análisis de los citados proyectos y a su promoción y divulgación.
- 2.2.2. Apoyo a la creación y mantenimiento de una herramienta de búsqueda de socios participantes.
- 2.2.3. Apoyo a la creación y mantenimiento de un sistema voluntario de arbitraje para resolver los conflictos entre los GAL.
- 2.2.4. Relación con las autoridades de gestión de otros EEMM, en orden a la confluencia de opiniones hacia la aprobación de los proyectos y a la agilización de los procesos de tramitación de las solicitudes de cofinanciación.
- 2.2.5. Promoción de la participación del sector privado en los proyectos de cooperación, particularmente de aquellos proyectos cuya temática esté relacionada con un determinado sector productivo.
- 2.2.6. Promoción de colaboraciones externas al territorio, que aporten conocimiento, recursos técnicos, etc., con Universidades, ONGs, etc.
- 2.2.7. Apoyo a la creación y mantenimiento de un mecanismo de coordinación, cooperación y consulta entre las Autoridades de Gestión de los PDRs y el Organismo de Coordinación.
- 2.2.8. Formación específica en materia de cooperación: formación de formadores, formación de empresarios interesados en la cooperación, formación de coordinadores de proyectos y apoyo al Grupo Coordinador en las labores inherentes a su condición.

Herramientas

Orden Ministerial de cooperación.
 Aplicación informática para e-gestión.
 Portal Web Red Rural.
 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios

GAL, agentes de desarrollo rural, redes asociativas del medio rural, actores del medio rural, entidades públicas y privadas.

2.3. Asistencia técnica para la realización de proyectos piloto

Acciones

- 2.3.1. Asistencia técnica a la preparación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo rural que impliquen un valor añadido en términos de innovación.
- 2.3.2. Apoyo a la creación y mantenimiento de las estructuras necesarias para la adopción, conjuntamente con las Autoridades de gestión afectadas por razón del territorio, de las decisiones relativas a proyectos piloto.

Herramientas

Orden Ministerial de proyectos piloto.
 Orden Ministerial de innovación tecnológica del medio rural.
 Aplicación informática para e-gestión.
 Portal Web Red Rural.
 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios

Entidades sin ánimo de lucro, Administraciones públicas, organizaciones relacionadas con el mundo rural.

3. PROMOVER EL CONOCIMIENTO SOBRE EL MUNDO RURAL

3.1. Transmisión a la sociedad en general, y a la sociedad rural en particular, de los valores del medio rural, de la política de desarrollo rural y de las experiencias y conocimientos en materia de desarrollo rural

Acciones

- 3.1.1. Apoyo a la celebración de jornadas, seminarios, congresos, actos y foros de encuentro y debate sobre el medio rural.
- 3.1.2. Apoyo a la elaboración y difusión de publicaciones sobre el medio rural.
- 3.1.3. Apoyo a la participación en ferias nacionales e internacionales relacionadas con el medio rural.
- 3.1.4. Apoyo a la creación y mantenimiento de un sitio web para la difusión de las actividades de promoción de las actividades arriba citadas.

Herramientas

Portal Web Red Rural.
 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios

Administraciones públicas, entidades públicas y privadas, GAL, agentes de desarrollo rural, redes asociativas del medio rural, actores del medio rural.

Las herramientas descritas para la realización de las actividades anteriores se compondrían de los siguientes elementos:

Portal Web Red Rural: diseñado siguiendo las pautas del portal de la Red Europea de Desarrollo Rural y que tenga una doble función: 1) instrumento para la puesta en red (intercambio de información, herramienta de búsqueda de socios, base de datos de proyectos de cooperación y 2) vehículo de difusión y promoción del mundo rural para la sociedad en general.

Aplicaciones informáticas para la correcta gestión, seguimiento, control y coordinación en todas las fases de la programación.

Plan de formación que incorpore todas las actividades de formación de la RRN.

Ordenes Ministeriales

- 👉 Orden Ministerial de cooperación.
- 👉 Orden Ministerial de proyectos piloto.
- 👉 Orden de Innovación tecnológica.
- 👉 Orden de Becas de formación en el medio rural.

Publicaciones: Aquellas que deriven de estudios, asistencias técnicas, reuniones del propio Comité de Seguimiento (Subcomités Leader y de Evaluación), y grupos de trabajo.

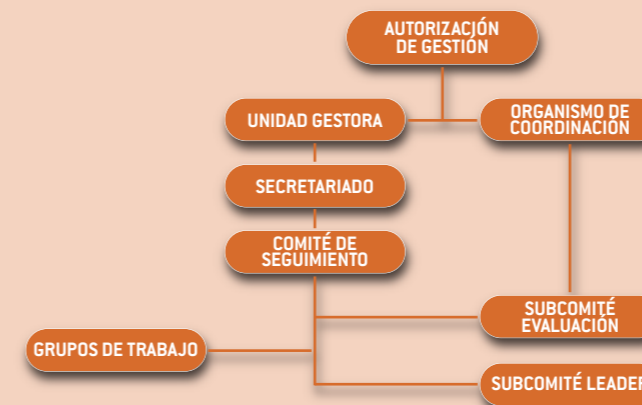
Legislación Estatal

- 👉 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 👉 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Organización de las estructuras de la RRN



ORGANIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE LA RRN



3.1. Autoridad de gestión

Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

3.2. Unidad gestora

Funciones

La Unidad Gestora será responsable del funcionamiento de la estructura de la Red Rural Nacional, así como de la ejecución del Plan de Actuación, incluida su evaluación.

Subdirección General de Igualdad y Modernización
Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

3.3. Secretariado permanente

Funciones

Articulará las relaciones con las administraciones y organizaciones que integran la RRN y se ocupará de la organización de actividades, y elaboración y desarrollo de la documentación ad hoc.

Subdirección General de Igualdad y Modernización
Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

3.4. Comité de seguimiento

Funciones

El Comité de Seguimiento es el responsable, junto con la Autoridad de Gestión, de controlar la calidad de la aplicación del Programa, a través del ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 78 del Reglamento (CE) 1698/2005.

El Comité está integrado por los siguientes miembros permanentes:

Presidente: el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Vocales:

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino:

- Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (un representante de cada una de las Subdirecciones Generales).
- Fondo Español de Garantía Agraria.
- Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.
- Dirección General de Ordenación Pesquera.
- Red de Autoridades Ambientales.



- ✦ Red Nacional de Grupos de Zonas Costeras.
- ✦ Ministerio de Economía y Hacienda: Dirección General de Fondos Comunitarios.
- ✦ Ministerio de Igualdad: Instituto de la Mujer.
- ✦ Un representante de cada una de las Comunidades Autónomas.
- ✦ Un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Un representante de cada una de las siguientes organizaciones:

- ✦ Comisiones Obreras (CCOO).
- ✦ Unión General de Trabajadores (UGT).
- ✦ Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).
- ✦ Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB).
- ✦ Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAEE).
- ✦ Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- ✦ Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
- ✦ Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
- ✦ Red Española de Desarrollo Rural (REDR).
- ✦ Red Estatal de Desarrollo Rural (REDER).
- ✦ WWF/Adena.
- ✦ SEO/Birdlife.
- ✦ Ecologistas en acción.

Una representación de la Comisión Europea, que participará a iniciativa propia y a título consultivo.

Secretaría Técnica: la Subdirección General de Igualdad y Modernización.

Del Comité de Seguimiento dependerán el Subcomité Leader y el Subcomité de Evaluación y tantos grupos de trabajo como considere el propio Comité.

Subcomité Leader

Se configura como instrumento para intercambiar ideas, compartir experiencias, debatir nuevos conceptos, y en general para la comunicación de los actores implicados en la cooperación del escenario español. En su composición intervendrán, al menos, los representantes de las comunidades autónomas designados por su autoridad de gestión y las redes asociativas del medio rural. Entre sus funciones se destacan las siguientes:

- ✦ Cooperación y coordinación en la identificación y selección de buenas prácticas en materia de cooperación.
- ✦ Participación y coordinación en la planificación de reuniones, jornadas, seminarios, dedicados a la cooperación interterritorial y transnacional.
- ✦ Coordinación de la asistencia de los proyectos de cooperación financiados por la RRN a ferias nacionales e internacionales.
- ✦ Participación en la redacción y elaboración de publicaciones, material divulgativo, informativo, promocional y de comunicación de temas relacionados con la Red Rural Nacional.

Subcomité de Evaluación

Se configura como un instrumento para facilitar el intercambio de conocimientos y apoyar la evaluación de la programación de

desarrollo rural, generando nuevas y mejores prácticas para su aplicación. En su composición intervendrán, al menos, el Organismo de Coordinación de las Autoridades de Gestión y representantes de las Autoridades de Gestión de los PDRs, o expertos en evaluación en quién deleguen. Entre sus funciones se destacan las siguientes:

- ✦ Analizar las necesidades en materia de evaluación.
- ✦ Mejorar la capacitación en métodos de evaluación y en gestión de los procesos de evaluación.
- ✦ Identificar buenas prácticas en materia de evaluación.
- ✦ Participar, a través de una representación del propio Subcomité, en el Comité de Expertos en Evaluación de la Comisión Europea.
- ✦ Participar y coordinar reuniones, jornadas, seminarios, y otros encuentros relativos a la evaluación.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LAS ACTUACIONES

- ✦ La financiación para el periodo 2007-2013 será de 251 millones de euros de Gasto Público Total.

